

**CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 00004/2016 PARA  
SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN,  
FUMIGACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO (SCGG).**

**ANTECEDENTES:**

- 1) **EL CONTRATANTE** llamó en su momento a licitación pública nacional No. 00004-2016 para la prestación de **"SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO (SCGG)"**.
- 2) En fecha 15 de diciembre de 2016, se realizó la Recepción y Apertura de Ofertas de Licitación Pública Nacional No. 00004-2016 para el suministro de **"SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO (SCGG)"**; para el **periodo del 2017**, adjudicando el presente proceso mediante Resolución No.00006-2017 de fecha 27 de febrero de 2017 a la empresa Compañía de Limpieza Excelente S de R.L. (CODELEX) , por un monto de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON 38/100, (L. 1,304,551.38)** incluye el 15% de impuesto sobre ventas, el cual comprende un total de 7 empleados, que prestaran los servicios de limpieza;
- 3) Los servicios de limpieza serán cancelados de la siguiente forma: **A)** Cinco (5) empleados cuyo monto asciende a la cantidad de **NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON 41/100 (L.931,822.41)** el cual incluye el 15% de impuesto sobre ventas con fondos del presupuesto de la SCGG y **B)** Dos (2) empleados cuyo monto asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 97/100 (L. 372,728.97)** el cual incluye el 15% de impuesto sobre ventas a través del Fideicomiso para la Administración del Proyecto "Centro Cívico Gubernamental" celebrado entre el Estado de Honduras por medio de COALIANZA y BANCO LAFISE S.A. en cumplimiento a lo establecido mediante Decreto Legislativo No. 307-2013 de fecha 12 de mayo de 2013.
- 4) **EL CONTRATANTE** con el beneplácito de **EL PROVEEDOR** establecen que el contrato a suscribirse tendrá una variante en cuanto al monto y

